



VIEDMA, 04 DE MARZO DE 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 241568-C- 91 del Registro del Ministerio de Educación y DDHH – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra documentación del Instituto Privado Nuevo Siglo (A-004) de la localidad de General Roca;

Que dicho Instituto solicita la independización del Nivel Inicial que hasta el Ciclo Lectivo 2019 funcionara como Anexo del Nivel Primario;

Que en el mismo pedido la Institución requiere el cambio de nombre de “Instituto Privado Nuevo Siglo” a “Instituto Nuevo Siglo”;

Que mediante Nota N° 899/19 la Supervisora de Educación Privada de la Zona Alto Valle avala ambos pedidos;

Que, al acreditar el Establecimiento los requisitos exigidos por la normativa vigente, conservará el mismo número de Registro, A- 004, como Escuela Privada sin fines de lucro;

Que el presente pedido se funda en la necesidad de contar con un marco legal que garantice las necesidades del Nivel, cuyo asesoramiento se realizará en forma permanente por la Supervisora de la Zona AVE I y II, AVC I y II y AVO;

Que el presente se ajusta a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Educación N° 4819;

Que previamente al dictado de la presente resolución ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Educación y DDHH;

Que la Dirección de Educación de Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

**LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del Ciclo Lectivo 2020, la independización del Nivel Inicial para el Jardín Maternal y de Infantes INSTITUTO PRIVADO NUEVO SIGLO (A-004) de la ciudad de General Roca, bajo la responsabilidad institucional y administrativa de la “Fundación FEDINUS”, cuya representante legal es Elena García de Diniello, quien ha sido habilitada y designada como tal.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- APROBAR el cambio de nombre de “INSTITUTO PRIVADO NUEVO SIGLO” por “INSTITUTO NUEVO SIGLO”, a partir del ciclo lectivo 2020.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el INSTITUTO NUEVO SIGLO de la ciudad de General Roca, conservará su Número de Registro (A-004) correspondiente a Escuela Arancelada según lo dispuesto en la normativa vigente, Identificación Registral que deberá figurar en toda la documentación institucional del referido establecimiento.-

ARTICULO 4°.- APROBAR para el ciclo lectivo 2020, la Estructura para el Jardín Maternal y de Infantes INSTITUTO NUEVO SIGLO (A- 004) de la ciudad de General Roca, que obra en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que lo dispuesto en los Artículos 1° y 4° no implica erogación presupuestaria por parte del Ministerio de Educación y DDHH.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que la Supervisión Didáctico – Pedagógica del Jardín Maternal e Infantil INSTITUTO NUEVO SIGLO (A- 004) de la ciudad de General Roca, seguirá bajo la Supervisión de Educación Privada Zona Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II y Alto Valle Oeste.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión de Educación Privada Zona Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II y Alto Valle Oeste con sede en Cipolletti, por su intermedio al establecimiento y archivar.-

RESOLUCION N° 1946  
AEP/SG/lg.-

Prof Mercedes Jara Tracchia  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

## ANEXO I – RESOLUCION N° 1946

**ESTABLECIMIENTO:** INSTITUTO NUEVO SIGLO

**LOCALIDAD:** General Roca

**REGISTRO:** A- 004

**NIVEL:** Maternal y de Infantes

**TURNO:** Tarde

**CATEGORÍA:** Primera

### ESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO

SECCIONES	CANTIDAD
Sala de dos (2)	Una (1)
Sala de tres (3)	Dos (2)
Sala de cuatro (4)	Dos (2)
Sala de cinco (5)	Dos (2)